

DISPOSICIÓN TRANSITORIA PARA SUELO NO URBANIZABLE

En el caso de los expedientes de construcciones en Suelo No Urbanizable que se relacionan a continuación, así como aquellos otros, cuya tramitación conste expresamente en el Ayuntamiento de Torres que se ha iniciado con anterioridad a la aprobación inicial del PGOU de Torres, les será de aplicación la normativa del PGOU aprobada definitivamente por la Comisión Provincial de Urbanismo de Jaén el 6 de julio de 1995 y sus modificaciones posteriores

Solicitante	Clase de actuación
Rafael Prieto Tarradas	Construcción de almacén
Pedro Fernández Lozano	Ampliación de cortijo
José María Prados Sánchez	Construcción de almacén de aperos
Cristóbal Rojas Guerrero	Construcción de almacén de aperos
Antonio Pérez Lorite	Reparación de cubierta, revestimiento de fachada y cambio de carpintería exterior
Miguel Rojas Martínez	Construcción de aperos
María Hervás Molina	Construcción de aperos
Francisco Javier Delgado Quero	Construcción de aperos
Ildefonso Pérez Lorite	Construcción de aperos
María Real Burgos	Construcción de aperos
Benito Garzón Jiménez	Construcción de aperos
Tomás de la Torre Rus	Construcción de aperos
Domingo Ramos Sánchez	Construcción de aperos
José Ortega Amezcua	Sustitución de cubierta de vivienda

Jaén, 19 de enero de 2010

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

RESOLUCIÓN de 16 de febrero de 2010, del Centro Andaluz de Medicina del Deporte, por la que se aprueban las listas provisionales de personas admitidas y excluidas, así como las causas de exclusión, en la beca destinada a la formación e investigación en materias relacionadas con la medicina del deporte.

De conformidad con lo establecido en la Orden de 20 de septiembre de 2007, de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, por la que se establecen las normas reguladoras para la concesión de becas, destinadas a la formación e investigación en materias relacionadas con la Medicina del Deporte y atendiendo a su convocatoria para el año 2010, publicado por Resolución de 15 de diciembre de 2009, del Centro Andaluz de Medicina del Deporte (BOJA núm. 6, de 12.1.2010)

R E S U E L V E

Primero. Aprobar las listas provisionales de personas admitidas y excluidas de la beca destinada a la formación e investigación en materias relacionadas con la Medicina del Deporte, en su convocatoria correspondiente al año 2010, con expresión, en su caso de las causas de exclusión.

Segundo. Publicar como Anexo a la presente Resolución la relación de causas de exclusión.

Tercero. Las citadas listas provisionales de personas admitidas y excluidas a estas becas, se encontrarán expuestas

en los tabloneros de anuncios de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, del Centro Andaluz de Medicina del Deporte y de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cuarta. Los solicitantes dispondrán de un plazo de diez días, contados a partir del día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para subsanar los defectos que hayan motivado la exclusión u omisión.

Quinta. Finalizado este plazo, la Dirección del Centro Andaluz de Medicina del Deporte, por delegación del titular de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, dictará Resolución definitiva de personas admitidas y excluidas, que será expuesta en los tabloneros de anuncios que se indican en el apartado tercero.

LISTADO PROVISIONAL DE ADMITIDOS

Nombre y apellidos

- Pablo Esteve Oliva.
- Víctor Cárdenas Fernández.
- Isabel Lucía López Hidalgo.
- Gonzalo Bellvis Guerra.
- Marzo Edir Da Silva Grigoletto.

LISTADO PROVISIONAL DE EXCLUIDOS

Nombre y apellidos: Francisco Manuel Jiménez Licera.
Causas de exclusión: 05.

Sevilla, 16 de febrero de 2010.- El Director General, Ignacio Rodríguez Marín.

A N E X O

CAUSAS DE EXCLUSIÓN

01. No tener la nacionalidad española o la de alguno de los Estados miembros de la Unión Europea.
02. No estar en posesión de la titulación universitaria exigida en la convocatoria.
03. Haber sido separado del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas mediante expediente disciplinario.
04. Solicitud presentada fuera de plazo o sin firmar o no ajustada al modelo oficial.
05. No haber presentado alguno de los documentos que deben acompañar a la solicitud, según artículo 10 de la citada Orden de 20 de septiembre de 2007.
06. Incompatibilidad para el disfrute de la beca.

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCIÓN de 9 de febrero de 2010, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Granada, para que tenga efectos en procedimiento ordinario 1358/2009, y se emplaza a los posibles interesados.

En cumplimiento de lo solicitado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Cinco de Granada como consecuencia del recurso interpuesto por doña Josefa Valverde Ariza